

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

BAJAS

Ingresados en las Músicas Militares del Ejército de Tierra por Orden de 31 de diciembre de 1946 ("Diario Oficial" núm. 3) el personal de tropa y educando de Banda del Arma de Aviación que a continuación se relaciona, he dispuesto causen baja en este Ministerio, a partir del día 1 de enero de 1947, quedando a disposición de aquel Departamento:

Cabo Julián Merelo Monerris, de la Primera Legión del Arma de Tropas de Aviación.

Soldado Enrique Aguilera Villalobos, de la misma.

Educando de Banda Baldomero Alvarez Colao, de la Academia de Aviación.

Madrid, 26 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

CONCURSOS

Vacantes en el Grupo de Entrenamiento y Transporte del Estado Ma-

yor del Aire una plaza de Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación y cuatro de Teniente de la misma Escala, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 24 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

Vacantes en el Grupo de Entrenamiento y Transporte del Estado Mayor del Aire las plazas de Suboficiales y Especialistas relacionadas a continuación, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo los Oficiales acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de

fecha 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), y los Suboficiales y clases de tropa, copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Arma de Aviación.

Escala de Tierra: Una de Sargento.

Especialistas.

Mecánicos-Motoristas: Una de Alférez, una de Brigada y cuatro de Cabo.

Radiogoniometristas: Una de Cabo. Madrid, 24 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

Vacantes en la Escuadrilla de Sondeos una plaza de Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación y cinco de Teniente de la misma Escala, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941

(B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE num 18).

Madrid, 28 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

Vacantes en la Escuadrilla de Sondeos las plazas de Suboficiales y Clases de tropa reacionados a continuación, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Arma de Aviación.

Escala de Tierra: Una de Brigada y una de Sargento.

Especialistas.

Mecánicos-Motoristas: Una de Alférez, una de Brigada, una de Sargento, dos de Cabo primero y cuatro de Cabo.

Montadores - Electricistas: Una de Sargento y dos de Cabo.

Radiogoniometristas: Una de Sargento, una de Cabo primero y dos de Cabo.

Mecánicos-Radiotelegrafistas: Una de Cabo.

Mecánicos - Conductores: Una de Cabo.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

DOCUMENTACION

En armonía con lo tradicionalmente establecido para el personal eclesiástico de los Ejércitos de Tierra y Mar, y para el mejor cumplimiento del artículo 5.º, apartado c), del Reglamento del Cuerpo Eclesiástico del Aire, las hojas matrices de Servicios y Hechos de los Capellanes de dicho Cuerpo radicarán en el Negociado de Clero de este Ministerio, a disposición del Vicario General Castrense, debiendo los Jefes de las Unidades ó Centros donde los Capellanes presten sus servicios remitir a dicho Negociado las hojas anuales, conceptuadas únicamente en cuanto a valor, salud y puntualidad en el servicio.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

ESCUADRILLA DE SONDEOS

Con objeto de servir a la Información Meteorológica, se organiza la Escuadrilla de Sondeos, que, dependiendo del Estado Mayor del Aire, estará a disposición de la Dirección General de Protección de Vuelo para la prestación de su servicio.

La residencia de esta Unidad será la del Aeropuerto de Barajas, y quedará afecta administrativamente a la Mayoría del Aeródromo de Alcalá de Henares.

Los destinos a la Escuadrilla de Sondeos serán mediante concurso, proveyéndose los mismos a propuesta de la citada Dirección General.

Madrid, 26 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

LICENCIAS

Con arreglo a los artículos 64 y 65 de las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 ("C. L." núm. 101), he tenido a bien conceder seis meses de licencia, por asuntos propios, para Buenos Aires (Argentina), al Teniente de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación, destinado en el Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho, don Rafael Losana Cotarelo.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

VACANTES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), se publican a continuación las vacantes de Alféreces, Suboficiales y Clases de Tropa existentes en los Centros, Dependencias y Unidades de este Ejército que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

VACANTES DE ALFERECES, SUBOFICIALES Y CLASES DE TROPA EXISTENTES EN LOS CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE ESTE EJERCITO DEL AIRE

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES	CUERPO DE ESPECIALISTAS Y ASIMILADOS												
	Piazas Aéreas.	Mecán. Motor.	Am. Artific.	Alferces.	Clases de T.	Suboficiales.	Alferces.	Clases de T.	Suboficiales.	Alferces.	Clases de T.	Suboficiales.	Alferces.
ADMINISTRACION CENTRAL													
Subsecretaría del Aire													1
ORGANISMOS Y UNIDADES CENTRALES													
Agrupación Central de Automovilismo.													
Unidad de Parque y Depósito													1
Unidad de Servicios													1
Instituto Medicina Aeron. de Madrid.													1
Grupo de Instruc. y Res. Prot. Vuelo.													1 (6)
ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA Y MATERIAL													
Maestranza Aérea de Albacete													
Maestranza Aérea de Logroño													
Maestranza Aérea de León													
Maestranza Aérea de Tetuán													
ACADEMIAS Y ESCUELAS													
Escuela Superior del Aire													
Academia General del Aire	4	1	18	6	4	1							
Academia de Aviación			10	1	6		1						
Escuela Superior del Vuelo			1	1									
Escuela de Observadores													
Grupo de Escuelas de Transformación de Pilotos del Sur	3		2	1									
Escuela de Cazas	1		16	1	1								
Grupo Escuelas Pilotos de Levante...	20		1										
ESTADOS MAYORES, ADMINISTRACION Y UNIDADES REGIONALES													
Región Aérea Central.													
Primer Grupo de Automovilismo													
Región Aérea del Estrecho.													
Segundo Grupo de Automovilismo													
Región Aérea de Levante.													
Estado Mayor													
Tercer Grupo de Automovilismo													
Región Aérea Pirenaica.													
Estado Mayor													
Cuarto Grupo de Automovilismo													
Unidad Información Antiaeronáutica...	9	(10)											
Región Aérea Atlántica.													
Servicio de Sanidad													
Quinto Grupo de Automovilismo													
Zona Aérea de Baleares.													
Servicio de Sanidad													
Servicio de Farmacia													
61 Unidad de Automovilismo													

Músicos.—De 3.ª: Cabos 1.º 6
Cabos

5 (7)
7 (8)

31613

CUERPO DE ESPECIALISTAS Y ASEMLADOS

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES	Músicos.—De 3.ª: Cabos 1.º 6 Cabos		Escribientes.—Clases de Tropa		Conductores.....		Mecánicos-Conductores.....		Auxiliares de Farmacia.—Sargentos		Enferm. Aux. de Sanidad...		Aux. Fotogr. y Cartografía		Armeros Artificeros		Mecánicos Radiotelegrafistas.—Clases de Tropa		Radiogoniometristas		Mont. Electricistas Aviación		Mecánicos Motoristas de Aviación		Plazas Aéreas.....			
	Soldados 1.ª.....	Cabos 1.º	Sargentos.....	Brigadas Soldados 1.ª.....	Cabos.....	Cabos 1.º	Sargentos.....	Brigadas.....	Alféreces.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Clases de T.....	Suboficiales.....	Arms. Artific.....	Radiogonióm.....	Mecán. Motor.....
Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.																												
Servicio de Sanidad										1 (4)																		
71 Unidad de Automovilismo				2																								
Zona Aérea de Marruecos.																												
81 Unidad de Automovilismo										1																		7
UNIDADES AEREAS																												
Regimiento Mixto núm. 1	1	7																										
21 Regimiento		4																										
31 Regimiento		4																										
11 Regimiento	1	8																										
12 Regimiento	2	13																										
22 Regimiento		5																										
13 Regimiento		14	2																									
32 Regimiento		7																										
14 Regimiento	3	8																										
15 Regimiento	3	11																										
23 Regimiento		4																										
33 Regimiento		4																										
52 Grupo	2	5	1																									
Plana Mayor Regimiento Mixto n.º 3.																												
28 Grupo (R. M. núm. 3)		3																										
113 Grupo (R. M. núm. 3)		1																										
51 Regimiento	1	7																										
29 Grupo (Regimiento Mixto núm. 4).	1	4																										
11 Escuadrilla (R. M. núm. 4)		2																										
Plana Mayor Regimiento Mixto núm. 2.			1																									
27 Grupo (R. M. núm. 2)	1	2																										
43 Grupo (Regimiento Mixto núm. 2).			1																									
51 Escuadrilla (R. M. núm. 2)		2																										
41 Patrulla (R. M. núm. 2)		1																										
Grupo Entr. y Transp. E. M. Aire...	2	2	2																									
UNIDADES DE TROPAS DE AVIACION																												
Primera Legión																												1 (9)

(1) Para el Hospital Central.—(2) Para la Escuela de Radio de Otero del Rey.—(3) Para el Aeropuerto de Son Bonet.—(4) Para el Aeropuerto de Cabo Juby.—(5) Para el Equipo núm. 1 (Pollensa).—(6) Para la Academia de Sanidad.—(7) Una de cada uno de los instrumentos siguientes: flauta, saxofón tenor, fiscorno, bombo, bombardino, trompa y trombón.—(8) Una de cada uno de los instrumentos siguientes: flauta, saxofón tenor, fiscorno, bombo, bombardino, trompa y trombón.—(9) De 600e.—(10) De nueva creación.
 NOTA.—Las "plazas aéreas" se cubren por este Ministerio, a propuesta de los Jefes de los Centros y Unidades Aéreas respectivos, entre los Mecánicos-Motoristas de Aviación, Radiogoniometristas y Armeros-Artificieros que ya presten servicio en los mismos, no debiendo, por tanto, ser solicitadas por el personal de dichas especialidades mediante papeleta reglamentaria. Los Armeros-Artificieros deberán, para ser propuestos, haber efectuado con aprovechamiento el curso de Ametrallador-Bombardero. Madrid, 28 de febrero de 1947.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ACADEMIAS

Por reunir las condiciones fijadas en el Real decreto de 21 de agosto de 1909 ("C. L." núm. 174), en relación con el apartado d) del artículo 3.º de la Ley de 27 de septiembre de 1940 ("D. O." núm. 229) y Orden de este Departamento de 22 de octubre de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 133), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares de este Ejército, previstos en la vigente legislación, a don Enrique Gómez Martín, como huérfano del Capitán de Infantería don Enrique Gómez Carbó,

muerto en acción de guerra en el año 1938.

Madrid, 26 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones vigentes para el uso permanente del Distintivo de Profesorado, se concede el mismo al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Martín-Montalvo y Gurrea, y Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Agustín de Medina y Fernández de Castro, destinados ambos en la Academia de su Cuerpo como Director y Profesor, respectivamente.

Madrid, 26 de febrero de 1947.

G. GALLARZA

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado en la cuantía que señala el apartado B), artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir del día 1 del mes de marzo próximo, al Teniente de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Manuel Rubio Rubio, destinado en la Academia General del Aire como Profesor de Vuelo por Orden circular de 22 de enero próximo pasado (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 12).

Madrid, 25 de febrero de 1947.

G. GALLARZA